

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de sustentación complementaria a recurso de apelación frente al auto que decretó pruebas, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 31 de agosto de 2020. Sírvase proveer.

Cali, septiembre 3 de 2020

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.781

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito de secretaria y revisadas las actuaciones procesales, se advierte que mediante auto No.748 de fecha 24 de agosto de 2020 notificado en Estado No.71 del 25 de agosto de 2020, se resolvió negativamente recurso de reposición y se concedió la alzada contra el auto que negó prueba pericial pedida por la parte demandante.

Posteriormente el apoderado de la parte demandante remitió por correo electrónico el día 31 de agosto de 2020, memorial de complementación a la sustentación del recurso impetrado, encontrándose vencido el término para ser tenido en cuenta, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del art.322 del C.G.P., por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

Agregar al plenario sin consideración alguna, el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contentivo de complementación a sustentación de recurso de apelación, por extemporáneo.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2019-00270-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7294d8149448b69af699b2bffa00fd0571a0b85d9ab2a1ea95b776d55c7dbb7c

Documento generado en 03/09/2020 11:57:16 a.m.